



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|--------------------|---|
| Proceso | EJECUTIVO CONEXO 2016-01179-00 |
| Demandante | TERESA VARGAS CANTILLO |
| Demandado | COLPENSIONES |
| Radicado | No. 05 001 31 05 016 2020 00356 00 |
| Providencia | INTERLOCUTORIO: TERMINACIÓN POR PAGO |

En el presente proceso Ejecutivo Laboral instaurado por la señora **TERESA VARGAS CANTILLO**, en contra de **COLPENSIONES**, obra en el proceso de folio **102**, memorial en el que la apoderada de la parte ejecutante solicita entrega de dinero consignado a nombre de la demandante.

Para resolver, se tendrán en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

En el presente Proceso, una vez revisado el portal de títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia, encuentra que efectivamente, la suma de **\$1.000.000,00**, está depositada a órdenes de éste Despacho, y teniendo en cuenta, que con la misma se da cumplimiento a la obligación a cargo de la ejecutada, no encuentra el Despacho razón alguna para continuar con el trámite del proceso, procediéndose de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 del C. P. Laboral y de la S.A., en concordancia con el artículo 461 del C. G. del Proceso que modificara el Art. 537 del C. de P. Civil, a la terminación del proceso de la señora **TERESA VARGAS CANTILLO** por pago de la obligación.

Así mismo, se dispone la entrega del título **Nº. 413230003618751**, por valor de **\$1.000.000,00**, que se encuentra a órdenes de éste Despacho, la cual se hará a nombre de la señora **FRANCY DEL PILAR LOPEZ TORO** identificada con C.C. **Nº 32.241.662** que conforma la suma del crédito, conforme lo pactado por la demandante y su apoderada como consta a folio **105** del expediente.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

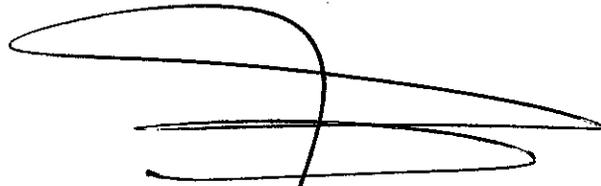
RESUELVE:

PRIMERO: DAR por terminado el Proceso Ejecutivo laboral de la señora **TERESA VARGAS CANTILLO**, en contra de **COLPENSIONES**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENA la entrega del título N°. **413230003618751**, por valor de **\$1.0000.000,00**, que se encuentra a órdenes de éste Despacho, la cual se hará a nombre de la señora **FRANCY DEL PILAR LOPEZ TORO** identificada con C.C. N° **32.241.662**.

Ejecutoriado este auto y previas las anotaciones del caso, **ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ

-2-

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS
N° 018 FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO
16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 26 DE
FEBRERO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA: _____
DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO